

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°442-2024-MDP/GI

Pichari, 26 de junio de 2024

VISTOS:

INFORME N°3924-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°3008-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°255-2024-MDP/PROY-ART.COM/ANYG/RP, INFORME N°3465-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°2661-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°037-2024-MDP/OSLP/AGOP/SO, INFORME N°206-2024-MDP/PROY-ART.COM/ANYG/RP, en noventa y uno (91) folios del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCIÓN EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2572783;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°206-2024-MDP/PROY-ART.COM/ANYG/RP, de fecha 31 de mayo de 2024, el Mg. Amadeo Nelson Yupanqui Gómez Residente del proyecto, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCIÓN EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2572783, plante a razón de la aprobación del adicional de obra N°01 para terminar con los acabados de los módulos demostrativos de transformación de productos agroindustriales, los mismos se inician su ejecución el 20 de junio del 2023, teniendo como plazo de ejecución 30 meses calendarios y teniendo la habilitación presupuestal 2024, por el importe de S/. 3,993,761.18 (tres millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno con 18/100), en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, para tal efecto adjunta el desagregado del analítico debidamente desagregado y refrendado en señal de conformidad por los responsables de ejecución;

Que, mediante INFORME N°037-2024-MDP/OSLP/AGOP/SO, de fecha 03 de junio de 2024, el Ing. Alexander G. Obregón Paravicino-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCIÓN EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2572783, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costos Directos, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto S/. 3,993,761.18 (tres millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno con 18/100), para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2661-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 05 de junio de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCIÓN EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2572783, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y se puede mencionar que cuenta con un presupuesto S/. 3,993,761.18 (tres millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno con 18/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3465-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 06 de junio de 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez de la División de obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03 del proyecto con CUI: 2572783, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 3,993,761.18 (tres millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno con 18/100), los mismos que fueron observados mediante INFORME N°2586-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 10 de junio de 2024, por la Ing. Haida Gonzales Soto Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, señalando que se consignó incorrecto la denominación de los clasificadores;

Que, mediante INFORME N°255-2024-MDP/PROY-ART.COM/ANYG/RP, de fecha 21 de junio de 2024, el residente del proyecto realiza la absolución de las observaciones formuladas por la Gerencia Desarrollo Agrario y Económico, en atención mediante INFORME N°3008-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 26 de junio de 2024, la Ing. Haida Gonzales Soto Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, una vez revisado y evaluado la absolución de las observaciones determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCIÓN EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2572783, con un presupuesto S/. 3,993,761.18 (tres millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno con 18/100), por lo que solicita designar a quien corresponde para su aprobación vía acto Resolutivo, en ese mismo tenor se pronuncia la Oficina de División de Obras Públicas determinando procedente la aprobación mediante INFORME N°3924-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 26 de junio de 2024;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SU PROMOCIÓN EN CADA CENTRO POBLADO DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI: 2572783, con un presupuesto total de **S/. 3,993,761.18 (tres millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno con 18/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2024.

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN DE OBRA	GESTIÓN DE PROYECTO	CONTROL CONCURRENTE	COSTO TOTAL (S/.)
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	1,241,000.00	-	-	-	-	1,241,000.00
2.6.32.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	13,000.00	-	-	-	-	13,000.00
2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	15,000.00	1,260.00	-	-	-	16,260.00
2.6.3.2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	9,500.00	-	-	-	-	9,500.00
2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	-	-	-	250.00	-	250.00
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	1,820.00	-	-	-	-	1,820.00
2.6.32.999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	85,511.00	-	-	-	-	85,511.00
2.6.7.1.3.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	-	9,337.00	-	9,337.00
2.6.7.1.3.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	-	151,400.00	-	151,400.00
2.6.7.1.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	18,259.20	-	-	-	50,000.00	68,259.20
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	313,415.20	40,275.89	-	-	3,370.52	357,061.61
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,445,864.33	358,413.00	-	-	26,504.70	1,830,782.03
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	18,227.00	-	-	18,227.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	191,353.33	-	-	191,353.33
TOTAL S/.		3,143,369.73	399,948.89	209,580.33	160,987.00	79,875.22	3,993,761.18

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
GD AE
OIS
Residente
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edelmir Orlando Surca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA